



TLX | **CE**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO



CE/DSFCA/AOPS/17-06-1480.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de junio de 2017.

ASUNTO: Orden de auditoría.

ACUSE

3150
Cnes
A: 14

INGENIERA ~~MARÍA ALEJANDRA~~ MARISELA NANDE ISLAS.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.
PRESENTE.

Recibi copia para entrega
Ag. Abraham Caneto H.
Coordinador de grupo STP
19-Junio-2017

Con fundamento en las Cláusulas Primera, Cuarta fracciones I y II y Quinta fracciones I y IV del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal con el Ejecutivo del Estado el once de septiembre de dos mil siete, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones IV, V, VI, IX y X y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; en el Programa Anual de Trabajo concertado con la Secretaría de la Función Pública para el año dos mil diecisiete y con base en el oficio número UORCS/211/1090/2017 emitido por la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; le comunico que a partir del día lunes diecinueve de junio del presente año, personal de la Secretaría de la Función Pública en coordinación con el de esta Contraloría, practicarán la auditoría número TLAX/SEGURO POPULAR-FINANZAS/17 a los recursos aplicados en el Programa Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecisiete.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 306 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que textualmente establece: "Las

Recibi copia original
24/06/17
1:15 pm

auditorías al gasto público federal tendrán por objeto examinar las operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, de las dependencias y entidades con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera; si la utilización de los recursos se ha realizado en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se han cumplido las disposiciones aplicables”.

Para tal efecto, se han designado por parte de la Secretaría de la Función Pública como jefes de grupo al Maestro en Auditoría a Obra Pública Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional y al Ingeniero Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, a la Licenciada Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades, Arquitecto Abraham Carreto Hernández, Arquitecto Juan Antonio Muriedas Zarza, Arquitecto Itzel Reyes Román, Contadora Pública Blanca Angélica Mejía Vázquez, Arquitecto José Amílcar Padilla Trejo, Ingeniero Miguel Ángel Cabral Rivas, Ingeniero Rodolfo García Vega, Contador Público Juan Enrique Cruz Reséndiz, Contadora Pública Nubia Itzel Toledo Pineda y al Ciudadano Maximiano Rodríguez Partida, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien en la práctica de auditorías para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en las auditorías a los recursos federales; por la Contraloría del Ejecutivo a los ciudadanos Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Ingeniero Isaac García Frago, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Licenciada Magdiel George Galicia, Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez y al Contador Público José Alberto Martínez Morales auditores, la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del programa le será solicitada en su oportunidad, en cumplimiento al artículo 310 del Reglamento de la citada ley federal.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

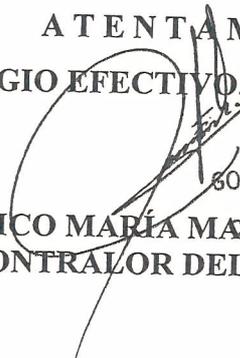
CE/DSFCA/AOPS/17-06-1480.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de junio de 2017.

ASUNTO: Orden de auditoría.

A T E N T A M E N T O
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.




GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Maestro en Auditoría a Obra Pública Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/mats.